



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Serviendo al pueblo de todo corazón

SECRETARÍA GENERAL
382420 163036
Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

69

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.



POR CUANTO:
CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 263-2018-MDT/CM/SO de 17 de octubre de 2018, que aprueba el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA N° 185-2014-MDT/CM QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

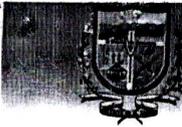
Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA). De igual modo, según el numeral 3) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, en el caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 1) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el TUPA es aprobado por ordenanza cuando se trate de gobiernos locales, debiendo cumplirse la misma formalidad para sus modificaciones, siempre que no se trate de alguno de los supuestos contemplados en el numeral 5) del citado artículo;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. De igual modo, en su artículo 40° prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados "Derechos" deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 185-2014-MDT/CM de 02 de diciembre de 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el 27 de julio de 2017, se publicó la Ley N° 30619, que modifica el artículo 11° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, referido a la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, disponiendo que este cuente con una vigencia de dos (02) años a partir de la expedición del mismo caso que la inspección se realice de manera posterior al otorgamiento de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

68

licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto, se le requiera como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento; el 05 de enero de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, con el que se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalando que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); es decir, del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y sus formatos respectivos; mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, publicada el 23 de enero del presente año, se aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que al entrar en vigencia pone en rigor el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como las modificaciones a la Ley N° 28976, compiladas en su Texto Único Ordenado;

Que, de las citadas normas, recientemente vigentes, se advierte que estas incorporan diversas modificaciones referidas a requisitos, plazos, calificaciones y silencios respecto a los procedimientos a cargo de la Unidad de Defensa Civil, los que no se encuentran contenidos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 185-2014-MDT/CM y sus modificaciones, haciéndose necesaria la modificación de los mismos a lo señalado en la normatividad antes mencionada;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 4) y 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los informes técnico y legal de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal, con el voto **UNÁNIME**, de sus miembros se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 185-2014-MDT/CM QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte la Ordenanza Municipal N° 185-2014-MDT/CM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo; en consecuencia, **DERÓGUESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual consta de ocho (8) procedimientos administrativos que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico la publicación de la presente ordenanza en el portal del Diario Oficial El Peruano y la difusión a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento conforme a sus funciones.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los 18 días del mes de octubre de 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURÍ CAPCHA
ALCALDESA

2

37